Ciudad de México a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.1945/2020 y
INFOCDMX/RR.IP.1950/2020
Acumulados

Sujeto Obligado:
Alcaldía Álvaro Obregón

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública

Ponencia del Comisionado Presidente
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué solicitó la parte recurrente?	Solicito información concerniente a la autorización de traspasos de dos mercados públicos.

Respecto a la cedula de empadronamiento anexada al oficio de respuesta, no remite el Acta de Comité de Trasparencia que autorice la versión pública, aparte en dicho documento se observa datos personales de una persona en particular y sin testar incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Transparencia.	¿Por qué se inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?

Confirmar la respuesta impugnada.

Consideraciones importantes:

Se determina que la información que fue entregada si se encuentra actualizada y completa.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	9
1. Competencia	9
2. Requisitos de Procedencia	10
3. Causales de Improcedencia	11
4. Cuestión Previa	11
5. Síntesis de agravios	15
6. Estudio de agravios	17
III. RESUELVE	26

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Álvaro Obregón

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1945/2020 y INFOCDMX/RR.IP.1950/2020 Acumulados

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ[1]

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte[2].

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1945/2020 y INFOCDMX/RR.IP.1950/2020 Acumulados**, interpuesto en contra de la Alcaldía ´lvaro Obregón, se formula resolución en el sentido de **CONFIRMAR,** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

1. El uno de junio, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, se tuvo por presentada la solicitud de información con número de folio 0109000131820, a través de la cual la parte recurrente solicitó en medio electrónico, lo siguiente:

1. De los últimos cinco años todas las reuniones ordinarias y extraordinarias A121Fr50 del comité de la secretaria, de las sesiones de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios o sus similar.
2. Al INFODF e INAI informe porque permiten el incumplimiento en todas las plataformas de esta información así como A121FrXXX entre otros

[1] Con la colaboración de Elizabeth Idaiana Molina Aguilar y Gerardo Cortés Sánchez.
[2] En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2020, salvo precisión en contrario.

del poder ejecutivo de la CDMX , nombre y cargo de los funcionarios del INFODF responsables de vigilar el cumplimiento de TODAS sus obligaciones de transparencia en la CDMX .

3. Que informe el INAI porque la PNT se incumple discrecionalmente, porque no se revisa y no se sanciona con denuncia o sin denuncias.

2. El cinco de junio, el Sujeto Obligado, a través del Sistema Electrónico INFOMEX, notificó el oficio SSC/DEUT/UT/2354/2020, de misma fecha, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, a través del cual dio respuesta a la solicitud, informando lo siguiente:

- Indicó que tiene publicada la información de interés del particular a partir del segundo trimestre de 2015, en virtud de que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicó el 5 de mayo de 2019 y con antelación no se tenía la obligación de publicar lo requerido, en este sentido esta Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene como Obligación de Transparencia el publicar "La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Así como las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados;" con la información del interés del particular, mismo que podrá consultar en la fracción L del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de Ciudad de México, en la siguiente liga electrónica: http://www.ssc.cdmx.gob.mx/

,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Al respecto el sujeto obligado de manera detallada describió los pasos a seguir para poder consultar la información e ilustrando cada paso a seguir con capturas de pantalla.

- Por otra parte, informo a la recurrente que podrá consultar "La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos en la siguiente liga electrónica: http://www.ssc.cdmx.gob.mx/ .

  Igual indicó de manera detallada los pasos a seguir para consultar dicha información ilustrando cada paso con las capturas de pantalla correspondientes.

- Respecto a la información de la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, consistente en publicar la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, se encuentra publicada en la siguiente liga electrónica: http://www.ssc.cdmx.gob.mx.

  Igualmente indicó de manera detallada los pasos a seguir para consultar dicha información ilustrando cada paso con las capturas de pantalla correspondientes.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Para finalizar adjunto un archivo en formato zip, donde proporcionó la información referente a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracciones L, y XXX de la Ley de Transparencia.

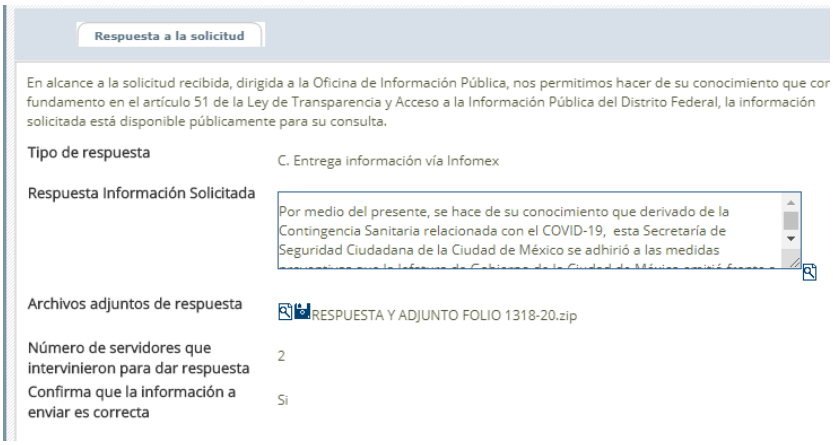

Respuesta a la solicitud

En alcance a la solicitud recibida, dirigida a la Oficina de Información Pública, nos permitimos hacer de su conocimiento que cor fundamento en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la información solicitada está disponible públicamente para su consulta.

Tipo de respuesta	C. Entrega información vía Infomex
Respuesta Información Solicitada	Por medio del presente, se hace de su conocimiento que derivado de la Contingencia Sanitaria relacionada con el COVID-19, esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México se adhirió a las medidas
Archivos adjuntos de respuesta	RESPUESTA Y ADJUNTO FOLIO 1318-20.zip
Número de servidores que intervinieron para dar respuesta	2
Confirma que la información a enviar es correcta	Si

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
A121Fr30A_Resultados-de-proce (6...	Hoja de cálculo de Micros...	297 KB	No	317 KB	7%	02/06/2020 10:48 p. m.
A121Fr30B_Resultados-de-proce (7...	Hoja de cálculo de Micros...	219 KB	No	228 KB	4%	02/06/2020 10:48 p. m.
A121Fr50A_Actas-de-las-reunio.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	121 KB	No	133 KB	10%	02/06/2020 10:48 p. m.
LACTAS.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	284 KB	No	312 KB	9%	02/06/2020 10:48 p. m.
RESPUESTA FOLIO IP 1318-20.docx	Documento de Microsoft ...	3,368 KB	No	3,471 KB	3%	05/06/2020 03:38 p. m.
respuesta folio 131720 y 131820.docx	Documento de Microsoft ...	3,184 KB	No	3,255 KB	3%	04/06/2020 09:52 a. m.
XXX LICITACIONES.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	1,743 KB	No	2,003 KB	13%	02/06/2020 10:48 p. m.

- Finalmente, respecto a los requerimientos dirigidos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, oriento a la parte recurrente para que presentara su solicitud ante ese Sujeto Obligado, para lo cual proporciono los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de este Instituto.

3. El dieciséis de junio, la parte recurrente interpuso su recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Secretaría señalando como inconformidad

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

que la información proporcionada no está actualizada es del año 2015 y las actas del subcomité de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios o su similar no se encuentran ordenadas por número consecutivo y esta rasurado cuando debe de estar publicada esta información en su portal y del año 2020 no se tiene nada.

4. El cinco de octubre, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto; asimismo, proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada.

De mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 243, fracciones II y III, y 250 de la Ley de Transparencia, puso a disposición de las partes el expediente del Recurso de Revisión citado al rubro, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestarán lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos, así como de manifestar su voluntad para efectos de llevar a cabo una audiencia de conciliación en el presente recurso de revisión.

5. El veinte de octubre, se recibió en la Ponencia el oficio SSC/DEUT/UT/3131/2020, suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia, del Sujeto Obligado, a través del cual rindió sus manifestaciones y alegatos.

6. Mediante acuerdo de nueve de octubre, el Comisionado Ponente, con fundamento en el artículo 243, fracción III de la Ley de Transparencia, tuvo por presentado al Sujeto Obligado formulando alegatos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Asimismo, hizo constar el plazo otorgado de la parte recurrente a efecto de que manifestará lo que a su derecho conviniera y exhibiera las pruebas que considerara necesarias o expresara sus alegatos, sin que hubiese manifestación alguna tendiente a desahogar dicho término, por lo que se tuvo por precluido su derecho.

Por otra parte, y toda vez que las partes, no manifestaron su voluntad para conciliar en el presente recurso de revisión, se determina que no es procedente llevar a cabo la audiencia de conciliación al no existir la voluntad de ambas partes, ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 250 de la Ley de Transparencia.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, este Instituto también es competente para conocer el presente medio de impugnación, a pesar de la Contingencia ocasionada por COVID-19, en términos de los puntos TERCERO y QUINTO del **"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN QUE APROBÓ EL PLENO POR LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19.",** identificado con la clave alfanumérica 1289/SE/02-10/2020, los cuales indican que la reanudación de plazos y términos respecto de la recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de los medios de impugnación que se tramiten ante el Instituto, será a partir del cinco de octubre del año dos mil veinte.

SEGUNDO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

a) Forma. Del formato *"Detalle del medio de impugnación"* se desprende que el Recurrente hizo constar: nombre; Sujeto Obligado ante el cual interpone el recurso; medio para oír y recibir notificaciones; de las documentales que integran el expediente en que se actúa se desprende que impugnó, el oficio a través del cual el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información; de las constancias del Sistema Electrónico Infomex, se desprende que la respuesta fue notificada **el cinco de junio**; mencionó los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto o resolución impugnada; en el Sistema Electrónico Infomex se encuentra tanto la respuesta impugnada como las documentales relativas a su gestión.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

b) Oportunidad. La presentación del Recurso de Revisión es oportuna, dado que la respuesta impugnada fue notificada el **cinco de junio**, por lo que, el plazo para interponer el medio de impugnación transcurrió del **cinco al veintitrés de octubre.** En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que se interpuso el **dieciséis de junio**, esto es, dentro del cómputo del plazo.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA[3].**

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de sobreseimiento o improcedencia y este Órgano Garante tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia, o su normatividad supletoria.

Por lo anteriormente expuesto, este Órgano Garante estima oportuno realizar el estudio del fondo del presente recurso a efecto de verificar si el Sujeto Obligado dio cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia, y la Constitución Federal.

CUARTO. Cuestión Previa:

a) Solicitud de Información:

1. De los últimos cinco años todas las reuniones ordinarias y extraordinarias A121Fr50 del comité de la secretaria, de las sesiones de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios o sus similar.
2. Al INFODF e INAI informe porque permiten el incumplimiento en todas las plataformas de esta información así como A121FrXXX entre otros del poder ejecutivo de la CDMX , nombre y cargo de los funcionarios del INFODF responsables de vigilar el cumplimiento de TODAS sus obligaciones de transparencia en la CDMX .

[3] Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

3. Que informe el INAI porque la PNT se incumple discrecionalmente, porque no se revisa y no se sanciona con denuncia o sin denuncias.

b) Respuesta:

- Indicó que tiene publicada la información de interés del particular a partir del segundo trimestre de 2015, en virtud de que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicó el 5 de mayo de 2019 y con antelación no se tenía la obligación de publicar lo requerido, en este sentido esta Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene como Obligación de Transparencia el publicar "La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Así como las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados;" con la información del interés del particular, mismo que podrá consultar en la fracción L del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de Ciudad de México, en la siguiente liga electrónica: http://www.ssc.cdmx.gob.mx/

,

Al respecto el sujeto obligado de manera detallada describió los pasos a seguir para poder consultar la información e ilustrando cada paso con capturas de pantalla de cada uno de los pasos a seguir.

- Por otra parte, informo a la recurrente que podrá consultar "La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos en la siguiente liga electrónica: http://www.ssc.cdmx.gob.mx/ .

Igual indicó de manera detallada los pasos a seguir para consultar dicha información ilustrando cada paso con las capturas de pantalla correspondientes.

- Respecto a la información de la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, consistente en publicar la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, , se encuentra publicada en la siguiente liga electrónica: http://www.ssc.cdmx.gob.mx.

  Igualmente indicó de manera detallada los pasos a seguir para consultar dicha información ilustrando cada paso con las capturas de pantalla correspondientes.

  Para finalizar adjunto un archivo en formato zip, donde proporcionó la información referente a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracciones L, y XXX de la Ley de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

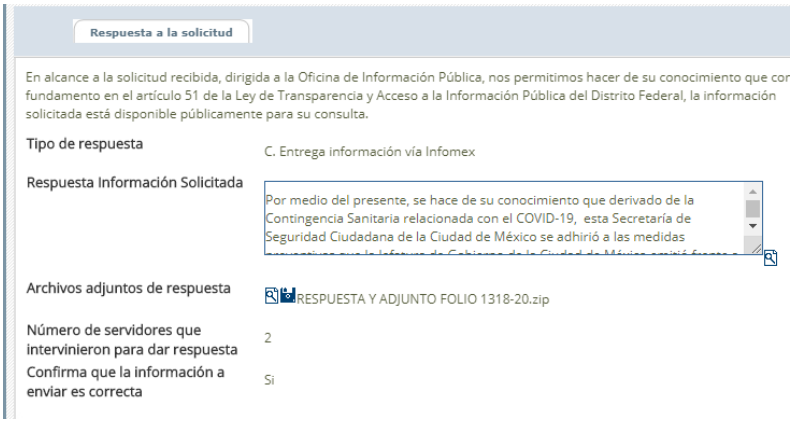
Respuesta a la solicitud

En alcance a la solicitud recibida, dirigida a la Oficina de Información Pública, nos permitimos hacer de su conocimiento que cor fundamento en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la información solicitada está disponible públicamente para su consulta.

Tipo de respuesta: C. Entrega información vía Infomex

Respuesta Información Solicitada: Por medio del presente, se hace de su conocimiento que derivado de la Contingencia Sanitaria relacionada con el COVID-19, esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México se adhirió a las medidas

Archivos adjuntos de respuesta: RESPUESTA Y ADJUNTO FOLIO 1318-20.zip

Número de servidores que intervinieron para dar respuesta: 2

Confirma que la información a enviar es correcta: Si

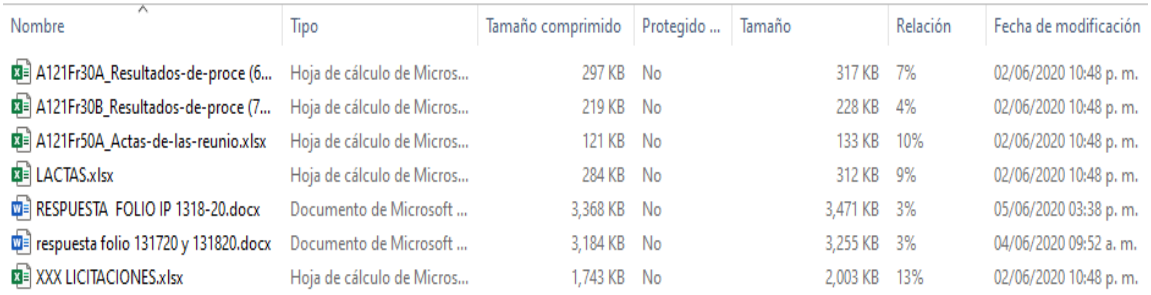

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
A121Fr30A_Resultados-de-proce (6...	Hoja de cálculo de Micros...	297 KB	No	317 KB	7%	02/06/2020 10:48 p. m.
A121Fr30B_Resultados-de-proce (7...	Hoja de cálculo de Micros...	219 KB	No	228 KB	4%	02/06/2020 10:48 p. m.
A121Fr50A_Actas-de-las-reunio.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	121 KB	No	133 KB	10%	02/06/2020 10:48 p. m.
LACTAS.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	284 KB	No	312 KB	9%	02/06/2020 10:48 p. m.
RESPUESTA FOLIO IP 1318-20.docx	Documento de Microsoft ...	3,368 KB	No	3,471 KB	3%	05/06/2020 03:38 p. m.
respuesta folio 131720 y 131820.docx	Documento de Microsoft ...	3,184 KB	No	3,255 KB	3%	04/06/2020 09:52 a. m.
XXX LICITACIONES.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	1,743 KB	No	2,003 KB	13%	02/06/2020 10:48 p. m.

- Finalmente, respecto a los requerimientos dirigidos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, oriento a la parte recurrente para que presentara su solicitud ante ese Sujeto Obligado, para lo cual proporciono los datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Instituto.

c) Manifestaciones del Sujeto Obligado. En la etapa procesal aludida el Sujeto Obligado, defendió la legalidad de su respuesta y señaló que la información que entrego al particular se encuentra debidamente actualizada y completa, hasta el segundo trimestre de 2020 y publicadas en el Portal de Transparencia de esta

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Secretaría, señalando que en la segunda evaluación vinculante 2020 respecto a la información 2019, realizada por la Instituto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE), revisó el cumplimiento por parte de los sujetos obligados de la información que debe publicar de oficio en sus portales institucionales y en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Secretaria obtuvo el 100% de cumplimiento global. Motivo por el cual solicito que en presente asunto se determine confirmar la respuesta impugnada.

QUINTO. Síntesis de agravios de la parte Recurrente. Al respecto, el recurrente se inconformó señalando que la información recibida no está actualizada siendo esta del año 2015, y las actas del subcomité de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios o su similar no se encuentran ordenadas por número consecutivo e incompletas, cuando esta de estar publicada en su portal y respecto a la información del año 2020 no se encuentra nada.

Tomando en cuenta el agravio externado, este Instituto advirtió que la parte recurrente no se inconformó en relación con la orientación hecha para presentar su solicitud ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, entendiéndose **como un acto consentido tácitamente**, por lo que, dicha orientación queda fuera del estudio de la presente controversia.

Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales sostenidas por el Poder Judicial de la Federación identificadas con el rubro **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE[4] y ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS**

[4] Publicada en la página 291, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de agosto de 1995, Novena época, Registró 204,707.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO[5].

Siendo importante recalcar, que si bien es cierto se debe de aplicar en materia de trasparencia el principio de suplencia de la deficiencia de la queja, también lo, es que este sólo procede a partir de lo expresado por el recurrente en sus agravios, de manera que si no existe un mínimo razonamiento expresado por el recurrente, siendo en este caso, respecto a la orientación de la solicitud de información, este Instituto, no se encuentra en aptitud de resolver si el acto reclamado es o no violatorio de garantías, sin que se haya expresado en el agravio el más mínimo razonamiento para poder suplir la queja. Refuerza lo anterior las tesis Jurisprudenciales identificadas con el Rubro: **SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE (ALCANCE INTERPRETATIVO DEL ARTÍCULO 76 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE AMPARO), y "SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. DEBE HACERSE A PARTIR DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O, EN SU CASO, DE LOS AGRAVIOS EXPRESADOS, POR LO TANTO NO ES ILIMITADA.",** emitidas por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.[6]

SEXTO. Estudio de los Agravios. A continuación, se procede al análisis del **único agravio,** a través del cual se inconformó como ya se señaló en el apartado que antecede porque la información no se encuentra actualizada, ordenada e incompleta, y omitir la información referente al año 2020.

[5] Publicada en la página 1617, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de marzo de 2001, Novena época, Registró 190,228.
[6] Las tesis de jurisprudencia citadas, aparecen publicadas con los números 1a./J. 35/2005 y P./J. 149/2000, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, abril de 2005, página 686 y Tomo XII, diciembre de 2000, página 22, respectivamente

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Para lo cual se procede analizar cada uno de los archivos que fueron entregados como respuesta en formato zip, así como la información que fue puesta a disposición del particular para ser consultada en el portal del Sujeto Obligado, para efectos de verificar la calidad de la información entregada.

Ahora bien, del análisis realizado a la carpeta zip se observa que el Sujeto Obligado proporcionó 6 archivos en formato Excel que son:

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
A121Fr30A_Resultados-de-proce (6...	Hoja de cálculo de Micros...	297 KB	No	317 KB	7%	02/06/2020 10:48 p. m.
A121Fr30B_Resultados-de-proce (7...	Hoja de cálculo de Micros...	219 KB	No	228 KB	4%	02/06/2020 10:48 p. m.
A121Fr50A_Actas-de-las-reunio.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	121 KB	No	133 KB	10%	02/06/2020 10:48 p. m.
LACTAS.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	284 KB	No	312 KB	9%	02/06/2020 10:48 p. m.
RESPUESTA FOLIO IP 1318-20.docx	Documento de Microsoft ...	3,368 KB	No	3,471 KB	3%	05/06/2020 03:38 p. m.
respuesta folio 131720 y 131820.docx	Documento de Microsoft ...	3,184 KB	No	3,255 KB	3%	04/06/2020 09:52 a. m.
XXX LICITACIONES.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	1,743 KB	No	2,003 KB	13%	02/06/2020 10:48 p. m.

De los cuales contiene la información referente a las fracciones XXX y L del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de los cuales de su consulta se observa que esta contiene la siguiente información:

- Respecto a la información referente a la fracción XXX, del articulo 121, de la Ley de Transparencia se observa que tanto la información proporcionada en la carpeta zip como para consulta en el portal si se encuentra actualizada desde al año 2015 hasta el año 2020, ordenada cronológicamente y de manera completa tal y como se muestra a continuación:

Año 2015:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Formato 30b LTAIPRC_Art_121_Fr_XXX

Resultados de procedimientos de adjudicación directa

Procedimientos de adjudicaciones directas								Procedimientos de adjudicaciones directas									
Tipo de procedimiento: adjudicación directa.	Categoría: obra pública, servicios relacionados con obra pública, arrendamiento, adquisición, servicios (de orden administrativo)	Ejercicio	Periodo	Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos	Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre(s), primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones				Monto total de la cotización con impuestos incluidos	Nombre completo o razón social del adjudicado			
								Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón soc
ADJUDICACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN	2015	ENERO-MARZO	SSP-BG-A-001-2015	ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1.o DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	LADF	ADQUISICIÓN DE DÍPTICOS PLACAS PARA PATRULLAS Y MOTOPATRULLAS.				CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.	$324,614.40				CORPORAC MEXICANA IMPRESION, DE C.V.

2020:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

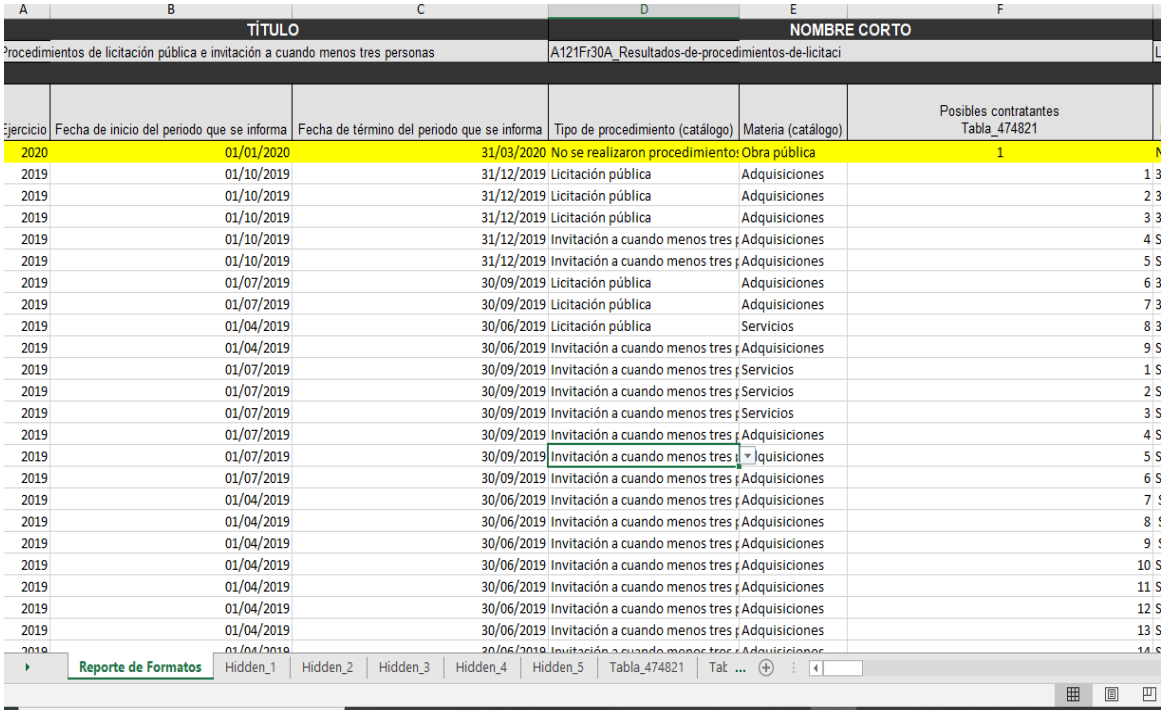

A	B	C	D	E	F
	TÍTULO		NOMBRE CORTO		
Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas			A121Fr30A_Resultados-de-procedimientos-de-licitaci		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Posibles contratantes Tabla_474821
2020	01/01/2020	31/03/2020	No se realizaron procedimiento:	Obra pública	1
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Adquisiciones	1
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Adquisiciones	2
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Adquisiciones	3
2019	01/10/2019	31/12/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	4
2019	01/10/2019	31/12/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	5
2019	01/07/2019	30/09/2019	Licitación pública	Adquisiciones	6
2019	01/07/2019	30/09/2019	Licitación pública	Adquisiciones	7
2019	01/04/2019	30/06/2019	Licitación pública	Servicios	8
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	9
2019	01/07/2019	30/09/2019	Invitación a cuando menos tres p	Servicios	1
2019	01/07/2019	30/09/2019	Invitación a cuando menos tres p	Servicios	2
2019	01/07/2019	30/09/2019	Invitación a cuando menos tres p	Servicios	3
2019	01/07/2019	30/09/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	4
2019	01/07/2019	30/09/2019	Invitación a cuando menos tres p	quisiciones	5
2019	01/07/2019	30/09/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	6
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	7
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	8
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	9
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	10
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	11
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	12
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos tres p	Adquisiciones	13

Reporte de Formatos | Hidden_1 | Hidden_2 | Hidden_3 | Hidden_4 | Hidden_5 | Tabla_474821 | Tab ...

- En relación a la fracción L, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, igualmente se observó que la información proporcionada en la carpeta zip únicamente se encuentra la información referente al año 2017, sin embargo, de la consulta realizada en portal siguiendo las instrucciones realizadas por el Sujeto Obligado en su respuesta se observó que se encuentra publicada la información referente al 2015 hasta el año 2020, ordenada de manera cronológica y completa.

Archivo zip.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

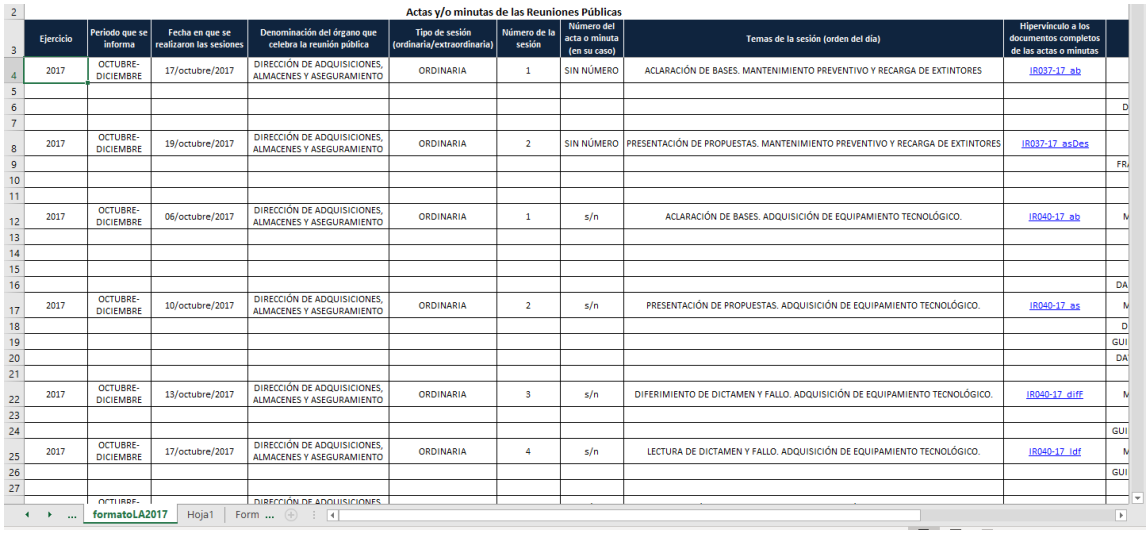

Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas

Ejercicio	Período que se informa	Fecha en que se realizaron las sesiones	Denominación del órgano que celebra la reunión pública	Tipo de sesión (ordinaria/extraordinaria)	Número de la sesión	Número del acta o minuta (en su caso)	Temas de la sesión (orden del día)	Hipervínculo a los documentos completos de las actas o minutas
2017	OCTUBRE-DICIEMBRE	17/octubre/2017	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO	ORDINARIA	1	SIN NÚMERO	ACLARACIÓN DE BASES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES	IR037-17_ab
2017	OCTUBRE-DICIEMBRE	19/octubre/2017	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO	ORDINARIA	2	SIN NÚMERO	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES	IR037-17_asDes
2017	OCTUBRE-DICIEMBRE	06/octubre/2017	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO	ORDINARIA	1	s/n	ACLARACIÓN DE BASES. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.	IR040-17_ab
2017	OCTUBRE-DICIEMBRE	10/octubre/2017	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO	ORDINARIA	2	s/n	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.	IR040-17_as
2017	OCTUBRE-DICIEMBRE	13/octubre/2017	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO	ORDINARIA	3	s/n	DIFERIMIENTO DE DICTAMEN Y FALLO. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.	IR040-17_diff
2017	OCTUBRE-DICIEMBRE	17/octubre/2017	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO	ORDINARIA	4	s/n	LECTURA DE DICTAMEN Y FALLO. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.	IR040-17_ldf

formatoLA2017 | Hoja1 | Form ...

Portal de Transparencia:

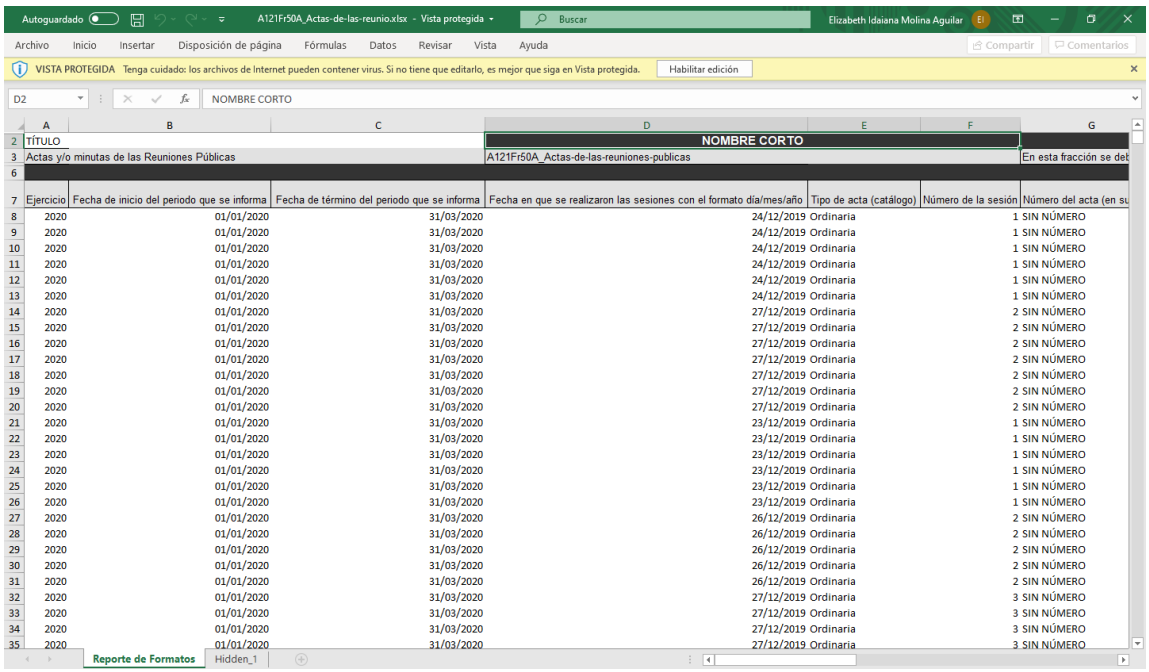

A121Fr50A_Actas-de-las-reunio.xlsx - Vista protegida

VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

D2 NOMBRE CORTO

	A	B	C	D	E	F	G
2	TÍTULO			NOMBRE CORTO			
3	Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas			A121Fr50A_Actas-de-las-reuniones-publicas			En esta fracción se det
7	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha en que se realizaron las sesiones con el formato día/mes/año	Tipo de acta (catálogo)	Número de la sesión	Número del acta (en su
8	2020	01/01/2020	31/03/2020	24/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
9	2020	01/01/2020	31/03/2020	24/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
10	2020	01/01/2020	31/03/2020	24/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
11	2020	01/01/2020	31/03/2020	24/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
12	2020	01/01/2020	31/03/2020	24/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
13	2020	01/01/2020	31/03/2020	24/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
14	2020	01/01/2020	31/03/2020	27/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
15	2020	01/01/2020	31/03/2020	27/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
16	2020	01/01/2020	31/03/2020	27/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
17	2020	01/01/2020	31/03/2020	27/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
18	2020	01/01/2020	31/03/2020	27/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
19	2020	01/01/2020	31/03/2020	27/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
20	2020	01/01/2020	31/03/2020	27/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
21	2020	01/01/2020	31/03/2020	23/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
22	2020	01/01/2020	31/03/2020	23/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
23	2020	01/01/2020	31/03/2020	23/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
24	2020	01/01/2020	31/03/2020	23/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
25	2020	01/01/2020	31/03/2020	23/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
26	2020	01/01/2020	31/03/2020	23/12/2019	Ordinaria	1	SIN NÚMERO
27	2020	01/01/2020	31/03/2020	26/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
28	2020	01/01/2020	31/03/2020	26/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
29	2020	01/01/2020	31/03/2020	26/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
30	2020	01/01/2020	31/03/2020	26/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
31	2020	01/01/2020	31/03/2020	26/12/2019	Ordinaria	2	SIN NÚMERO
32	2020	01/01/2020	31/03/2020	27/12/2019	Ordinaria	3	SIN NÚMERO
33	2020	01/01/2020	31/03/2020	27/12/2019	Ordinaria	3	SIN NÚMERO
34	2020	01/01/2020	31/03/2020	27/12/2019	Ordinaria	3	SIN NÚMERO
35	2020	01/01/2020	31/03/2020	27/12/2019	Ordinaria	3	SIN NÚMERO

Reporte de Formatos | Hidden_1

Por lo que en el presente caso se considera que la información proporcionada a la parte recurrente se encuentra actualizada, ordenada y completa al entregar la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

información a partir del año 2015 hasta el año 2020, por lo que se considera que **la solicitud fue satisfecha en los términos planteados.**

Robustece lo anterior, la revisión realizada a los resultados de la Evaluación de Transparencia, respecto a Información 2019, realizada en el segundo trimestre del año 2020, por la Dirección Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, de este Instituto, la cual puede ser consultada en la presente liga electrónica: http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/evaluaciones-2020.php

En la cual se observa que la Secretaria de Seguridad Ciudadana obtuvo un resultado promedio tanto en el Indicé Global (IGOT), Portal Institucional (ICOT-PI) y Plataforma Nacional (ICOT-PNT) de 100.00 porciento es decir que obtuvo un cumplimiento total en la publicación de la información conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia; es decir, que al momento de la verificación se

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

encontró que cubrían con todas las obligaciones de transparencia para el periodo evaluado.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Anexo 1.
Índices de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia por ámbito de gobierno

Ciudad de México, 11 de septiembre 2020

Administración Pública Central

#	Sujeto Obligado	PI	PNT	IGOT
1	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.	100.00	100.00	100.00
2	Secretaría de Administración y Finanzas.	100.00	100.00	100.00
3	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección	100.00	100.00	100.00
4	Secretaría de Gobierno.	100.00	100.00	100.00
5	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.	100.00	100.00	100.00
6	Secretaría de Movilidad.	100.00	100.00	100.00
7	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	100.00	100.00	100.00
8	Secretaría de Salud.	100.00	100.00	100.00
9	Secretaría de Seguridad Ciudadana.	100.00	100.00	100.00
10	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.	100.00	100.00	100.00
11	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.	100.00	100.00	100.00
12	Consejería Jurídica y de Servicios Legales.	100.00	100.00	100.00
13	Secretaría de la Contraloría General.	100.00	100.00	100.00

Por lo que, es factible concluir que el Sujeto Obligado al momento de emitir la respuesta cumplió con los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, el cual dispone lo siguiente:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

TITULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

> ***Artículo 6.*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
>
> *…*
>
> ***X.*** *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y* ***resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas"***

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios **de congruencia** y **exhaustividad**, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los Sujetos Obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, cada uno de los contenidos de información requeridos por el particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**[7]

[7] Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En consecuencia, se determina **infundado** el **único agravio** expresado por la parte recurrente, en virtud de que el Sujeto Obligado, emitió su respuesta, de manera completa y conforme a lo que fue solicitado.

Finalmente, se considera importante indicar a la parte recurrente que la Ley de Transparencia, en el Título V, dispone de un procedimiento específico, para poder denunciar el Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Comunes por parte de los Sujetos Obligados, el cual se encuentra detallado en los artículos 155, 156, 157, 158 y 159.

Los cuales de manera concreta y precisa establecen lo siguiente:

- Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, estas podrán realizarse en cualquier momento, y no es necesario acreditar interés jurídico ni personalidad.

- El procedimiento de la denuncia se integra por las siguientes etapas:

  I. Presentación de la denuncia ante el Instituto;
  II. Solicitud por parte del Instituto de un informe al sujeto obligado;
  III. Resolución de la denuncia, y
  IV. Ejecución de la resolución de la denuncia.

- La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

  I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

  II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

- La denuncia podrá presentarse de la forma siguiente:

I. Por medio electrónico:

a) A través de la Plataforma Nacional, o

b) Por correo electrónico, dirigido a la dirección electrónica que al efecto se establezca.

II. Por escrito, presentado físicamente, ante la Unidad de Transparencia del Instituto, según corresponda.

Bajo ese orden de ideas, se hace del conocimiento del recurrente que puede presentar su inconformidad relativa al posible incumplimiento por parte del Sujeto Obligado respecto de sus Obligaciones de Transparencia previstas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, a través del Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción III, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta autoridad resolutora considera procedente **CONFIRMAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

SÉPTIMO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al Recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Rebolloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre de dos mil veinte, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/EIMA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20